



Ayuntamiento de Jerez

PROGRAMA PYME INNOVA CÁMARA DE COMERCIO DE JEREZ

OBJETIVO

Contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de las regiones participantes, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales.

BENEFICIARIOS

Pymes y Autónomos de la demarcación de la Cámara de Jerez que estén de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en la actividad objeto de subvención antes del 1 de enero de 2022, con una cifra de negocio mínima de 100.000 € en la última anualidad, y que tengan su domicilio social y/o centro productivo en la demarcación de la Cámara de Comercio de Jerez, de conformidad con los datos recogidos en el censo de la Cámara.

Independientemente de los epígrafes del IAE en los que estén dadas de alta, quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del TFUE. Asimismo, quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las uniones temporales de empresas (UTE), asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro. También quedan excluidas las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios o autónomos colaboradores.

Las empresas que hubieran sido beneficiarias del programa InnoCámaras en la anualidad 2023 NO podrán participar en el programa.

PROGRAMA

El programa cuenta con dos partes:

1.- Servicios de apoyo para la Innovación de las Pymes. Se trata de servicios gratuitos para las empresas y se dividen en los siguientes tipos:

- Asesoramiento a la PYME a través del Diagnóstico Asistido en Innovación
- Seguimiento de la implantación



Ayuntamiento de Jerez

El coste de estos servicios será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYME beneficiaria.

2.- Ayudas económicas a la innovación para las Pymes.

El presupuesto máximo elegible por empresa para esta fase de ayudas es de 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), si bien no se excluye que se puedan abordar implantaciones de mayor cuantía.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Por tanto, el coste elegible asociado a la implantación de los planes de acción será variable en cada caso, fijándose un máximo de 7.490,00 € por empresa (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que serán pre financiados en su totalidad por la empresa destinataria.

El porcentaje máximo de ayuda a percibir por cada empresa será del 85%, sobre el coste elegible indicado, por lo que la cuantía máxima de la ayuda por empresa será de 6.366,50 euros, siempre y cuando se justifique dicha inversión en los términos y plazos establecidos.

El plazo máximo para el desarrollo de la fase de ayudas es de 6 meses.

No podrá financiarse en la Fase de Implantación de Ayudas, aquellas soluciones tecnológicas que se hayan financiado en el programa Kit Digital en cualquiera de sus convocatorias.

PLAZO, INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN

El trámite de solicitud de participación se puede llevar a cabo únicamente a través de Sede electrónica. Para ello deberá disponer de Certificado Digital y de la aplicación Autofirma.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa

Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes en la Sede electrónica se iniciará a las 09:00h, del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Documentación e información: <https://camarajerez.es/pyme-innova-2024/>

ORGANISMO RESPONSABLE

Organismo responsable: Cámara de Comercio de Jerez